

Bartolomé de Alcázar y el *De Ratione Dicendi* (1681-1688)

MANUEL LÓPEZ-MUÑOZ
Universidad de Almería
manuel.lopez@ual.es

El autor

Las fuentes biográficas sobre Bartolomé de Alcázar, sin ser extremadamente abundantes¹, nos proporcionan datos suficientes para contextualizar al autor. Bartolomé de Alcázar nace en Murcia el 23 de agosto de 1648, estudia en el Colegio-Seminario de la Anunciata de esa ciudad, entra en la

* Recibido em 31-01-2018; aceite para publicação em 31-07-2018.

** Este artículo forma parte del proyecto I+D titulado “El De Rhetorica Facultate, de Bartolomé de Alcázar (1648-1721). Edición, traducción y estudio preliminar” (Ministerio de Economía y Competitividad, FFI2014-56933-P). El autor, miembro del CySOC (Centro de Investigación “Comunicación y Sociedad”) y del Grupo de Investigación “El legado de la Antigüedad” (HUM-741), ambos en la Universidad de Almería, desea agradecer especialmente a las personas que han revisado este artículo sus constructivas observaciones.

¹ AA.VV. *Bartolomé de Alcázar*. <http://www.rae.es/academicos/bartolome-alcazar>. Accedido 25 de enero de 2016; N. ANTONIO, “Alcázar, Bartholomé”, *Bibliotheca hispana nova, sive hispanorum scriptorum qui ab anno MD ad MDCLXXXIV floruerunt notitia*, Madrid, 1783; J. CASANI (S.I.), “Historia de la Real Academia”, *Diccionario de Autoridades*, 1726, <http://web.frl.es/DA.html>; J. Díez de Revenga, “Académicos de la Región de Murcia en la Real Academia Española”, *Murgentina*, 115, 2006, 9-24; V. GARCÍA DE LA CONCHA, *La Real Academia Española. Vida e Historia*, Madrid, 2014; F. LÁZARO CARRETER, R. LAPESA MELGAR, *Crónica del Diccionario de Autoridades (1713-1740). Discurso leído el día 11 de junio de 1972 en el acto de su recepción, por el Excmo. Sr. Don Fernando Lázaro Carreter y contestación del Excmo. Sr. Don Rafael Lapesa Melgar*, Madrid, 1972; M. LÓPEZ-MUÑOZ, “Alcázar, Bartolomé de”, in J. F. Domínguez Domínguez (ed.), *Diccionario biográfico y bibliográfico del Humanismo español*, Madrid, 2012, pp. 45-49; M. LÓPEZ-MUÑOZ, “Bartolomé de Alcázar (1648-1721) y la Retórica”, *Calamus renascens: Revista de humanismo y tradición clásica*, 15, 2014, 220-27; M. LÓPEZ-MUÑOZ, *Bartolomé de Alcázar. De rhetorica facultate: Liber primus. Estudio preliminar y traducción*, Granada, 1994; CH. O’NEILL, J. M. DOMÍNGUEZ, “Alcázar, Bartolomé de”, in *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, Madrid, 2001, p. 40; F. SÁNCHEZ RUIZ (S.I.), “El humanista P. Bartolomé Alcázar, de la Compañía de Jesús (1648-1721)”, *Anales Universidad Murcia*, 1948, 649-840.

Compañía de Jesús en 1664, se ordena sacerdote y en 1675 ya ejerce de profesor de Retórica en el Colegio Imperial de Madrid, donde figura en 1688² (no en 1690, que es la referencia habitual de la bibliografía al uso), como Prefecto de Letras Humanas. En 1693 asume el cargo de Rector del Colegio de Cuenca y vuelve al Colegio Imperial hacia 1700. Desde 1713 hasta su fallecimiento, el 14 de enero de 1721, participa en las tareas de la Real Academia de la Lengua como miembro fundador que fue. Su obra abarca tanto producciones castellanas como latinas, amén de traducciones del francés al castellano. Recientemente, hemos podido acceder, además, al texto de dos discursos inéditos que pronunció en la Real Academia Española y que estamos editando.

De rhetorica facultate en el De ratione dicendi

En 1681, aparece dentro de la sección de “Didáctica” de la *Sylva selectorum tripartita*³, una obra de cuyo autor no se hace mención salvo en sigla: el “Industria et labore P.B.A.S.I.” de la portada es una clara referencia a Bartolomé Alcázar que se desarrolla en el interior del tratado (*Auctore P. Bartholomaeo Alcazar e Societate Iesu Publico Eloquentiae Professore*). Esta primera edición se titula *De rhetorica facultate* y cuenta con numeración propia dentro del volumen⁴. En RD81s aparece como *Pars II. Didactica*, mientras que RD05 y RD25 la intitulan *Pars III. Didactica*.

² De hecho, en el *De Ratione dicendi* leemos: *Caroli II, Hispaniarum Regis Catholici Diplomate cautum est, nequis hunc De Ratione dicendi librum, praeter P. Bartholomaei Alcazar S.I., Scholis Humanioribus Collegii Imperialis Matritensis Praefecti...* y, a mayor abundamiento, la portada del *De ratione dicendi* de 1688 se refiere a él como: *olim in Scholis Regiis Collegii Caesarei Matritensis Publico Eloquentiae Professore*.

³ B. ALCÁZAR, *Sylva Selectorum Tripartita, ex probatissimis Latini sermonis auctoribus collecta*. Pars I. Oratoria, & Historica. Pars II. Didactica. Pars III. Poetica. Opus humanioris Minervae alumnis, & Rhetoricae candidatis utilissimum, Ad usum nobilissimae iuventutis Curiae Madridiensis. Pro Scholis Regiis Collegii Imperialis Societatis Iesu. Industria, & labore P.B.A.S.I. Cum privilegio ad decennium. Mantuae Carpentanorum, Typis & sumptibus Garciae Infançonis. Anno D. 1681. Hemos dispuesto también de una edición de 1705 (Mantuae Carpentanorum, Haeredum Antonii Roman) y de otra de 1725 (Mantuae Carpentanorum, In typographia Antonii Feliarte). Para simplificar la notación, nos referiremos a la edición que aparece dentro de la *Sylva selectorum tripartita* como RD81s, denominaremos RD81 a la edición independiente que se publica ese mismo año, RD88 a la de 1688, RD05s a la *Sylva* de 1705 y RD25s a la *Sylva* de 1725. Dado que esta última no aparece en vida del autor, las referencias a ella serán marginales.

⁴ La numeración aparte se entiende por tratarse de una obra independiente aunque encuadrada dentro de la *Sylva*. Se trata de algo que ya aclara la “Suma del privilegio” que aparece entre las distintas licencias y autorizaciones de RD81s: “El P. Bartolomè Alcazar de la Compañía de Iesus, tiene privilegio por tiempo de diez años, para que nadie sin su licencia pueda imprimir esse libro intitulado *Sylva Selectorum tripartita*, ni otro que ha compuesto, y se intitula *De Ratione dicendi Opusculum triplex...*”.

Como tratado independiente, con el título *De ratione dicendi*⁵, aparece en 1681 dedicado a José de Villanueva Fernández de Híjar y Heredia⁶, hijo del Marqués de Villalva y Protonotario de Aragón. Su versión final, en 1688, dedicada a Luis Antonio Fernández Portocarrero, Conde de Palma⁷ (1649-1723), aparece con el título de *De ratione dicendi*⁸. Se localizan menciones⁹ de una edición de 1689¹⁰ (Turín, Tip. J. B. Casabianca), otra de 1702 (Tip. D. Badonus) y otra de 1706¹¹. El Archivo Histórico de la Diócesis de Novara proporciona, por su parte, un catálogo de fondos¹² en el que se hace referencia a una edición turinesa de 1710.

Fuentes textuales

La cuestión de las fuentes del *De ratione dicendi* no deja de revestir interés: RD81s y RD81 mencionan a Cipriano Suárez¹³, Bartolomé Bravo¹⁴,

⁵ B. ALCÁZAR, *De ratione dicendi opusculum triplex* sive I. De Aphthonii Sophistae Progymnasmatis. II. De Conscribendis Epistolis. III. De Rhetorica Facultate Libri quinque. Ex optimis rhetoribus collectum, et in brevissimam formam dilucidamque digestum. Authore P. Bartholomaeo Alcazar e Societate Iesu, In Scholis Regiis Collegii Caesarei Matritensis Publico Eloquentiae Professore. Cum privilegio ad decennium. Mantuae Carpentanorum. Typis, & sumptibus Ioannis Garciae Infançonis, Anno MDCLXXXI.

⁶ Una buena descripción del complejo linaje de los Fernández de Heredia puede verse en R. DE FANTONI Y BENEDÍ, “Los Fernández de Heredia y sus descendientes: Condes de Fuentes, Grandes de España”, *Emblemata*, 8, 2002, 47-90.

⁷ Una breve descripción de su vida en J. A. ZAMORA CARO, *Palma en el Siglo de la Ilustración. Análisis sociológico y político-administrativo del Señorío de los Portocarrero*, Córdoba, 2015, pp. 118-121.

⁸ B. ALCÁZAR, *De ratione dicendi sive I. Aphthonii Sophistae Progymnasmata. II. De conscribendis epistolis. III. De Rhetorica Facultate libri tres*. Opus ex optimis rhetoribus collectum, & in brevissimam formam dilucidamque digestum. Accessit nunc primum Ars tractandorum animi affectuum, Universae Oeconomia Sapientiae, & alia nonnulla. Auctore P. Bartholomaeo Alcazar S.J. Murciano. Olim in Scholis Regiis Collegii Caesarei Matritensis Publico Eloquentiae Professore. Ad. Excell. D. D. Comitem de Palma, Marchionem de Montes-Claros, &c. Anno 1688. Cum privilegio. Matriti, ex typographio Jo. Garciae Infançonis.

⁹ M.^a E. CUYÁS DE TORRES, “Una nueva edición de los Aphthonii Sophistae Progymnasmata de Bartolomé Alcázar”, *Ágora: Estudios Clásicos em Debate*, 20, 2018, 273-274; G. DÍAZ DÍAZ, *Hombres y documentos de la Filosofía española*, Madrid, 1980, vol. I, s.v.; J. SIMÓN DÍAZ, *Bibliografía de la literatura hispánica*, Madrid, 1973, vol. 5, s.v.

¹⁰ B. ALCÁZAR, *De ratione dicendi...*, Taurini, MDCLXXXIX. Sumptibus Io: Baptistae Casabiancae. La edición es tan dependiente de RD88 que incluso contiene la misma dedicatoria *lectoris suo*. Ambas comienzan con un: *Sexennium iam est ex quo primum prodiit in publicum haec mea tripartita dicendi ratio...*, lo que no tiene sentido en ediciones de años consecutivos, salvo que la de 1689 sea reproducción fiel de RD88.

¹¹ M.^a E. CUYÁS DE TORRES, “Una nueva edición...”, loc. cit., 270, se refiere a una segunda edición (1706) del tratado de la que dice: “...aporta la novedad de no aparecer incluida en ninguna de las bio-bibliografías del humanista ni de haber sido estudiada hasta ahora”.

¹² Archivo Storico Diocesano di Novara, Settecentine della Biblioteca Capitolare [Online]. Disponible: <http://www.archiviodiocesanonovara.it/assets/settecentine.pdf>, revisado el 07-julio-2018.

¹³ C. SUÁREZ, D. Cypriani Soarez, Societate Iesu, *De arte Rhetorica libri tres, ex Aristot. Cicer. & Quintiliano praecipue deprompti. Nunc ab eodem autore recogniti, & multis in locis locupletati*, Madriti, excudebat Petrus Madrigal. Anno MDXCVII. Se trata del ejemplar que perteneció a la librería del Colegio Imperial de Madrid.

François Pomey¹⁵, Juan Bautista Poza¹⁶, Francisco de Castro¹⁷, Gerardo Montano¹⁸, Michael Radau¹⁹, Gerhardt Johann Voss²⁰ y Simon Verrypen²¹, mientras que RD88 declara como fuentes a Aristóteles, Cicerón, Quintiliano, Aftonio, Cipriano Suárez, Nicolás Caussin²², Gerhardt Johann Voss, Gérard Pelletier²³, François Antoine Pomey, Bartolomé Bravo y Joris van Langeveldt. Obsérvese que, de una edición a otra, solo coinciden Suárez, Bravo, Pomey y Vossius y que en ningún momento se hace referencia a textos que aparecen explícitamente, como el catálogo de la biblioteca del Colegio de la Compañía de Jesús en París, el *De inventione* de Ludovico Carbone²⁴, la *Palaestra*

¹⁴ B. BRAVO, *De arte oratoria ac de eiusdem exercendae ratione Tullianaque imitatione, varia ad res singulas adhibita exemplorum copia libri quinque*. Auctore Bartholomaeo Bravo e Societate Iesu. Cum privilegio. Methymnae a Campo, Excudebat Iacobus a Canto. MDXCVI. Se trata de la edición que obraba en los fondos de la librería del Colegio de la Compañía de Jesús de Madrid.

¹⁵ F. POMEY, *Novus candidatus rhetoricae, altero se candidior comptiorque, non Aphthonii solum Progymnasmata ornatius concinnata, sed Tullianae etiam Rhetoricae praecepta clarius explicata repraesentans studiosis Eloquentiae candidatis*. Accessit nunc primum Dissertatio de Panegyrico. Auctore P. Francisco Pomey, e societate Iesu. Rotomagi, Typis Richardi Lallemand, prope Collegium, MDCLXXVIII. Se trata de una edición que pertenecía al Colegio de la Compañía de Jesús de Alcalá.

¹⁶ J. B. POZA, *Rhetoricae compendium ex scriptis patris Ioannis Baptistae Poza Societatis Iesu, in Collegio Matritensi eloquentiae professoris*, collectum & in lucem editum a Licenciato Murcia de la Llana Regia autoritate librorum censore. Additae sunt in fine pro eloquentiae alumnis quaedam ipsius patris exercitamenta: & Tabulae Cipriani Soarii denuo recognitae in usum scholarum Societatis Iesu. Anno 1615. Cum privilegio. Matriti, apud Viduam Ildefonsi Martini.

¹⁷ F. DE CASTRO, Patris Francisci de Castro Granatensis e Societate Iesu, et in Hispalensi D. Hermenegildi Collegio primarii eloquentiae professoris, *De Arte Rhetorica dialogi quatuor*, Hispali. In typographia Francisci de Lyra. Anno 1625.

¹⁸ Según L. D. GREEN, J. J. MURPHY, *Renaissance Rhetoric. Short-Title Catalogue 1460-1700*, Aldershot, 2006, s.v., se trata de: G. MONTANO, "Compendium rhetoricae sine dispendio ex Aristotele, Cicerone, Quintiliano", in G. Montano, *Metaphrasis Poetica in Canticum Canticorum*, Madrid, Luis Sánchez, 1623.

¹⁹ M. RADAU, *Orator extemporaneus seu artis oratoriae breviarium bipartitum*, cuius prior pars praecepta continet generalia, posterior praxin ostendit in triplici dicendi genere praesertim demonstrativo. Nec non supellectilem oratoriam, sententias, historias, apophthegmata, hieroglyphica suppeditat. Auctore R. P. Michael Radau, Societatis Iesu, S. Theologiae Doctore eiusdemque Professore, nunc a rapina Georgii Beckheri Elgingense vindicatum, a multis mendis correctum per Adamum Motkowsky gratum discipulum admodum R. Patris. Amstelodami, apud Jacobum à Meurs. M.DC.LV.

²⁰ G. J. VOSS, *Commentariorum rhetoricorum sive Oratoriarum institutionum libri sex*, ita tertia hac editione castigati atque aucti ut novum opus videri possint, Lugduni Batavorum, ex officina Ioannis Maire, MDCXXX.

²¹ S. VEREPAEUS, *De epistolis Latine conscribendis, libri III*. Collecti, digesti, ac in lucem editi, opera Simonis Verrepaeci. Anno MDLXXIX.

²² N. CAUSSIN, Nicolai Caussini Trecensis, e Societate Iesu, *De eloquentia sacra et humana libri XVI*, Parisiis, apud Mathurinum Henault, MDCXXXVI.

²³ G. PELLETIER, *Reginae eloquentiae palatium, sive Exercitationes oratoriae*, Lugduni, 1641.

²⁴ L. CARBONE DE COSTACIARI, *De oratoria et dialectica inventione, vel De locis communibus libri quinque*. In quibus plana qua de omni re proposita expedite disserere copioseque dicere et aliorum scripta recte exponere liceat demonstratur ratio, dum omnium qui in Rhetorica et Dialectica traduntur locorum communium natura, vis et usus plene facileque explicantur. Auctore

oratoria del jesuita Jacques Masen²⁵, el *Systema* de Garnier²⁶ y el *Perfecto latino*²⁷, del mismo Bartolomé Alcázar.

Si acudimos a los libros que aparecían en sus aposentos, ahora disponibles en la Biblioteca de la Universidad Complutense, encontramos las *Elegantes formulae ex omnibus Ciceronis operibus selectae* (Pamplona, 1590) del jesuita Gaspar Sánchez, el *Theatrum veterum rhetorum* (París, 1620) del jesuita Louis Cressolles, el *Magnus apparatus poeticus* (París, 1666) de Charles Chaulmer, el *Cicero collatus cum Ethnicis et Sacris Scriptoribus* (Colonia, 1593) de Antonio Possevino²⁸ y los *Exercitia oratoria* (Königsberg, 1645) de Valentin Thilo. Son identificables por contar con una anotación manuscrita que los hace procedentes de la habitación del Padre Alcázar. De todos ellos, solo encontramos con subrayados el de Possevino y exclusivamente en la parte referida a los tipos de cartas.

Un detenido análisis de RD88 nos indica que las fuentes principales del *De rhetorica facultate* son Pomey (sobre todo aunque no exclusivamente para el capítulo II, 5: *Species, inventio et dispositio orationum generis exornativi*), Possevino para el capítulo 2.8 (*Paradigmatum index pro epistolis et orationibus omne genus per imitationem elaborandis, ex optimis auctoribus decerptus et alphabetico ordine digestus*), Suárez, Bravo, Caussin para el capítulo 1.9 (*Varia locorum communium ex Cicerone supellex ad uberiora amplificationum exempla notatis numeris*), Garnier para el capítulo 1.13 (*Oeconomia sapientiae universae pro materia dicendi methodice invenienda*), Carbone, Masen, Pelletier y, para el capítulo 3.12 (*De memoria*), tanto Radau como Voss. Por su parte, el *De conscribendis epistolis* se basa especialmente en Possevino y Bravo y los *Progymnasmata* guardan especial relación con Pomey.

Ludovico Carbone, a Costaciario, Academico Parthenio et Sacrae Theologiae in almo Gymnasio Perusino olim publico Professore. Cum triplici indice. Cum privilegio. Venetiis, 1589 apud Damianum Zenarum.

²⁵ J. MASEN, *Palaestra Oratoria* praeceptis et exemplis veterum lectissimis instructa et nova methodo in progymnasmata eloquentiae atque exercitationes rhetorum proprias, ad lectionem simul et imitationem distributa, cum resolutione et artificio Tullianarum orationum adiuncto, autore R. P. Iacobo Masenio e Societate Iesu. Coloniae Agrippinae, apud Hermannum Demen sub signo Monocerotis, MDCLXXVIII.

²⁶ J. GARNIER, *Systema Bibliothecae Collegii Parisiensis Societatis Jesu*, Parisiis, excudebat Sebastianus Mabre-Cramoisy, Regis Typographus, MDCLXXVIII.

²⁷ B. ALCÁZAR, *El perfecto latino en prosa y verso*. [...] *Primera parte De la prosa latina*, por el P. Bartholome Alcazar, Cathedratico de Eloquencia en los Estudios del Colegio Imperial de Madrid. Al Excelentissimo Señor D. Ioachin Ponce de Leon, Alencastre, y Cardenas, Duque de Torres-Novas, &c. Con privilegio. En Madrid: Por Iuan Garcia Infançon. Año 1683.

²⁸ A. POSSEVINO, Antonii Possevini Societatis Iesu *Cicero collatus cum Ethnicis, & sacris Scriptoribus*. Quo agitur *De ratione conscribendi epistolas, De arte dicendi, etiam ecclesiastica*, Superiorum permissu, Coloniae Agrippinae, In Officina Brickmannica (sic), sumptib. Arnoldi Mylii, Anno MDXCIII.

Los *Progymnasmata Aphthonii*

Considerando que los siglos neolatinos son los del triunfo de Aftonio y sus *ejercicios*²⁹, no puede resultarnos extraño que Alcázar incluya aquí también su propia versión, tan corta como podemos esperar en un manualito claramente escolar. El título va cambiando de una edición a otra: *De Aphthonii Sophistae Progymnasmatis* (RD81 y RD81s), *Aphthonii Sophistae Progymnasmata* (RD88) y *Aphthonii Progymnasmata* (RD25s).

Por lo que se refiere al modelo pedagógico que sigue nuestro autor, debemos recordar que los contenidos de este tratado vienen a tener una especie de relación de complementaridad con los de *El perfecto Latino*, como vemos en Bart. Alc. *perf. lat.* 2.10.331:

De los ejercicios Rhetoricos, unos son menores ò previos, y se llaman *Progymnasmata*, de que diximos lo que basta en el primero de los Opusculos. Otros son mayores, llamados comunmente *Declamaciones*, y se dividen (...) No me dilato mas, por ser este el empleo todo de la Rhetorica, donde se podrá ver.

Como puede verse, el *Perfecto Latino*, obra que ha recibido algo de atención³⁰ en la bibliografía especializada, es posterior en su redacción a

²⁹ Sin ánimo de exhaustividad, algunos recomendables estudios recientes sobre la fortuna de los *progymnasmata* en la producción neolatina son: T. ARCOS PEREIRA, M.^a E. CUYÁS DE TORRES, “La enseñanza de la Retórica en los *Scholia in Aphthonii progymnasmata* de Juan de Mal Lara”, *Calamus renascens: Revista de humanismo y tradición clásica*, 8, 2007, 25-34; M.^a D. GARCÍA DE PASO CARRASCO, G. RODRÍGUEZ HERRERA, “El metatexto de los *Progymnasmata* de Aftonio: una aproximación al Epítome de Juan de Mal Lara”, in José María Maestre Maestre et al. (edd.), *Baetica renascens*, Cádiz – Málaga – Teruel, 2015, pp. 917-928; M.^a D. GARCÍA DE PASO CARRASCO, G. RODRÍGUEZ HERRERA, “Los *Comentarios* de Reinhardus Lorichius y Juan de Mal Lara a los *Progymnasmata* de Aftonio: una aproximación”, in José María Maestre Maestre et al. (edd.), *Humanismo y pervivencia del mundo clásico: homenaje al profesor Antonio Prieto. IV*, Alcañiz – Madrid, 2008, vol. 1, pp. 701-708; M.^a D. GARCÍA DE PASO CARRASCO, G. RODRÍGUEZ HERRERA, “Los poetas clásicos en los *Comentarios* de Reinhard Lorich y Juan de Mal de Lara a los *Progymnasmata* de Aftonio”, *Humanistica Lovaniensia: Journal of Neo-Latin Studies*, 57, 2008, 149-166; F. GRAU I CODINA, “The Teaching of the *Progymnasmata* of Pedro Juan Núñez (Valencia 1529-1602)”, *Advances in the History of Rhetoric*, 1:1, 25-32; M. HINZ, “Agudeza e *Progymnasmata*”, in M. Hinz et al. (edd.), *I gesuiti e la Ratio studiorum*, Roma, 2004, pp. 100-122; M.^a L. LÓPEZ GRIGERA, “Notas sobre *Progymnasmata* en la España del siglo XVI”, in José María Maestre Maestre et al. (edd.), *Humanismo y pervivencia del mundo clásico: actas del I Simposio sobre Humanismo y pervivencia del mundo clásico (Alcañiz, 8 al 11 de mayo de 1990)*, Cádiz, 1993, vol. 2, pp. 585-590; M.^a V. PÉREZ CUSTODIO, “La formación retórica del predicador: Hyperio y Villavicencio en torno a los *progymnasmata*”, in J. Luque Moreno et al. (edd.), *‘Dulces camenae’. Poética y Poesía Latinas*, Granada, 2010, pp. 617-628; M.^a V. PÉREZ CUSTODIO, “La sincrisis de Quintiliano y Antonio en el XVI: a propósito de los *Progymnasmata*”, in T. Albaladejo et al. (edd.), *Quintiliano, historia y actualidad de la retórica. Actas del Congreso Quintiliano: historia y actualidad de la retórica. XIX Centenario de la Institutio Oratoria*, Logroño, 1998, vol. 3, pp. 1457-1468; M.^a V. PÉREZ CUSTODIO, “Los *progymnasmata* de Teón en la España del XVI”, *Rhetorica: A Journal of the History of Rhetoric*, 2013, 31:2, 150-171; F. ROMO, “La investigación sobre retórica en España en los últimos años”, *Iberoamericana*, 5:19, 2005, 211-217; G. RODRÍGUEZ HERRERA, “Etimología y definición en la *In Aphthonii Sophistae Progymnasmata Commentario* de Buckhardus Harbart”, *Cuadernos de Filología Clásica. Estudios Latinos*, 34:2, 2014, 267-281.

³⁰ F. GARCÍA JURADO, FRANCISCO, “La Guía del perfecto latino (1848) de Luis de Mata i Araujo, o la derrota del Humanismo en España”, *Cuadernos de Filología Clásica. Estudios Latinos*,

RD81s y RD81 y, en la concepción de su autor, forma parte de un mismo ciclo de formación: en la línea de la *Ratio atque Institutio Studiorum* jesuítica, comienza delimitando las finalidades del aprendizaje de la lengua latina (Bart. Alc. *perf. lat.* A1):

La lengua pues Latina... se estudia para tres fines, que son las tres utilidades, que trae consigo la perfecta noticia de qualquier idioma. El primero es entender los libros, que están escritos en Latin, y son innumerables, donde se contienen casi infinitos thesoros de sabiduria... El segundo motivo es poder hablar con propiedad, elegancia, copia, y expedicion esta lengua... El tercero es el comercio, y comunicación de los ausentes de qualesquiera Naciones...

La excelencia en el cultivo de la lengua latina se alcanza con el dominio de la Retórica. Algo así declara ya en el pasaje inicial de los *progymnasmata* cuando afirma de ellos: *Ea sunt minora dicendi praeludia quibus diu multumque versatos oportet esse adolescentes prius quam accedant ad iustam orationem pertractandam*, una formulación evidente pero no exclusivamente dependiente de Lorich³¹.

Alcázar presenta y justifica la secuencia de los *progymnasmata* como parte preparatoria de la Retórica, lo que nos lleva a pensar en una especie de doble ciclo de formación que proporciona una serie de conocimientos básicos cuyo aprendizaje permite pasar al nivel superior, el del adiestramiento en la Oratoria. No obstante lo dicho, el esquema de doble tratado que se nos plantea en el *De ratione dicendi* no acaba de funcionar porque, de un lado, no resulta fácil encontrarle acomodo al opúsculo *De conscribendis epistolis* y, de otro lado, incluso veremos que existen diferencias de tratamiento y planteamiento para una misma cuestión en los *Aphthonii Sophistae Progymnasmata* y en el *De rhetorica facultate*, lo que nos habla de un uso claro de fuentes diferentes y de una cierta falta de tiempo o de capacidad para convertir la suma de tratados en un auténtico diseño de dos estadios de formación consecutivos. La voluntad, al menos, sí que puede suponerse si tomamos en consideración que, en la introducción de su *Perfecto latino*, dice nuestro autor (Bart. Alc. *perf. lat.* A2 v):

...Y, explicados los varios empleos de el estilo, se dirà el methodo necessario para componer, y despues examinar, censurar, y emmendar la composicion. Referirànse las virtudes que debe tener, y los vicios de que ha de huyr el Estudioso para que pueda llegar à ser Maestro: cuya perfecta idea serà la conclu-

33:1, 2013, 127-160 adopta un criterio historiográfico y la pone en relación con Luis de Mata i Araujo. Por su parte, podemos ver un criterio más pedagógico en E. HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, M.^a I. LÓPEZ MARTÍNEZ, "El Perfecto Latino en prosa y verso de Bartolomé Alcázar como ejemplo de manual práctico para la enseñanza de una segunda lengua", *Tonos Digital: Revista electrónica de estudios filológicos*, 26, 2014 [Online]. Disponible: <http://www.tonosdigital.com/ojs/index.php/tonos/article/view/1060>.

³¹ Cf. *Aphthonii Progymnasmata a Rodolpho Agricola partim, partim a Johanne Maria Catanaeo Latinitate donata, cum scholiis R. Lorichii et accessione noua uariationum quibus fabulae et chreiae tractandae sunt*. Vesaliae, apud Andream ab Hoogenhuysen, 1670: *Quintilianus, optimus eloquentiae magister, praecipit, adolescentes in minoribus dicendi facultatis operibus ante exercendos esse, quam ad magnum illud Declamationum opus perducantur*.

sion de esta primera parte. Y aunque algunos puntos se rozarán con el Arte, y terminos de la Eloquencia, me valdrè de ellos muy raras vezes, para no hazer dependiente el vso de esta instrucción de aquella facultad.

Volviendo a los *progymnasmata*, los escolios de Lorich no parecen ser la única fuente del tratado ni, probablemente, la principal. En general, Alcázar sigue muy de cerca la letra y la doctrina del *Candidatus rhetoricae*, del jesuita francés Francois Pomey, en los primeros seis ejercicios. A partir del ejercicio séptimo, el de los lugares comunes, da la impresión de que establece una especie de diálogo con el *De rhetorica facultate*, que trata los mismos conceptos pero con definiciones diferentes.

Al contemplar el texto con algo más de detalle, encontramos vacilaciones incluso conceptuales como, verbigracia, cuando se trata el *locus communis*, que no coincide con su homónimo de la preceptiva retórica (Bart. Alc. *rhet. fac.* 1.3). De hecho, el de los *progymnasmata* se refiere a un modo de ampliación, mientras que el de la *rhetorica* hace referencia a la fuente de los argumentos. En el caso de los ejercicios aftonianos, el lugar es un recurso estilístico y puede confundirse con el procedimiento de la *amplificatio*, al que remite mediante un proceso de generalización: de la característica de una persona en concreto se pasa a la característica en general, cosa que se describe justo a continuación. Por su parte, el *lugar común* que nos describe el *De rhetorica facultate* forma parte de la cadena de operaciones que tienen a los *loci* como almacenes de preguntas cuyas respuestas constituyen la información con la que se construye el proceso de investigación de la *inventio*.

Aparte de diferencias conceptuales, encontramos también coincidencias parciales entre uno y otro opúsculo, como se advierte al comparar la definición y tratamiento de la comparación que vemos aquí con la de Bart. Alc. *rhet. fac.* 1.4, considerablemente más sucinta. Igual ocurre en el caso de la etopeya, cuya definición es harto más prolija en estos ejercicios que en Bart. Alc. *rhet. fac.* 3.8. Parece que el hecho de haber sido compuestos los *progymnasmata* después del tratado de Retórica le permitió a Alcázar modificar sus postulados iniciales aun a riesgo de comprometer la homogeneidad del conjunto que denomina *De ratione dicendi* al no hacer la necesaria unificación de doctrina.

Incluso nos encontramos con que, en el ejercicio segundo (la narración) y en el octavo (la alabanza), Bartolomé de Alcázar remite al *De rhetorica facultate* para desarrollar las cuestiones tratadas. La preceptiva aftoniana de la narración se contiene en una simple remisión a la *Retórica*, mientras que la alabanza se desarrolla algo más, aunque también remite para su correcto desarrollo a ese tratado.

Visto esto, podemos fácilmente pensar que, en realidad, las versiones de 1681, tanto RD81s como RD81, se refieren a un estadio inicial de composición del tratado en el que aún no está redactada la *Retórica*, o no completamente, o no en su forma definitiva, ya que hablan de ella simplemente por el nombre. Frente a esto, RD88 identifica el libro y capítulo al que se remite.

El *De conscribendis epistolis*

Este opúsculo aparece ya desde 1681s, situado entre los *progymnasmata* y la *rhetorica*, pero no se incluye en RD25s. En cuanto a la estructura misma del texto, el primer capítulo está dedicado a la naturaleza, géneros, estilo y orden de las partes de una carta, los capítulos segundo al séptimo hablan de la salutación (cap. 2), del exordio, proposición, confirmación y salutación (cap. 3), del saludo y devolución del saludo por medio de terceros (cap. 4), de las fórmulas de buenos deseos y de lugar, fecha y firma (cap. 5) y de la postdata y el destinatario (cap. 6). El último capítulo, el séptimo, desarrolla plenamente las formas o tipos de cartas³², a saber:

Accusatoria, Commendatitia, Conciliatoria, Consolatoria, Dedicatoria seu nuncupatoria, Dehortatoria, Deprecatoria seu paenitens, Disputatoria, Dissuasoria, Excusatoria seu apologetica, Expostulatoria, Exprobratoria, Expurgatoria, Gratiarum actrix, Gratulatoria, Hortatoria, Imperans, Impetratoria, Indicativa seu narratoria, Invectiva, Iocosa, Lacrymosa seu flebilis, Laudatoria, Monitoria, Narratoria seu nuntiatoria, Obiurgatoria, Officiosa, Petitoria, Prohibens, Responsio ad singulas epistolarum species, Suasoria, Valedictoria, Vituperatoria.

El trato que Alcázar le dispensa a la tipología epistolar revela muy claramente la finalidad escolar del trabajo: para cada carta, enumera qué decir en cada una de sus partes y, acto seguido, ofrece un esquema de respuesta. Podemos, por ejemplo, contemplar su método en acción con la primera de las formas:

Accusatoria est epistola qua vitium vel crimen alicui obiicimus. Exordii loco mirari te dices rem eiusmodi in talem virum cadere potuisse a quo longe meliore tibi spectanda esse existimabas. In propositione crimen illud expones quod verbis et sentiis exaggerabis. Pro confirmatione vitium illud vel etiam admirationem tuam dilatabis a loco, tempore, persona, modo, etc. Interdum et tu ipse amicum excusabis vel non credendo vel rem ipsam extenuando. In conclusione post brevem epilogum illum hortabere ut id aliqua virtute compenset. **Responsio.** Fit si vel delictum amico ingenue et libere confitearis veniamque petieris vel id totum negaris rationibusque refelleris et in te per summam iniuriam confictum esse confirmaveris vel culpam a te removebis et in alium reiicias vel id extenuabis ab aliis dicens te fuisse coactum aut inconsulto et per imprudentiam fecisse aut e malis duobus necessariis minimum elegeris, etc.

El *De rhetorica facultate*

Dependiendo de la edición que manejemos, el *De rhetorica facultate* muestra cambios tanto en el número de libros como incluso en el de capí-

³² Conviene recordar que, aparte de Bartolomé Bravo, Possevino es la otra gran fuente doctrinal del tratado, sin olvidar el *De conscribendis epistolis* erasmiano, especialmente utilizado para los capítulos quinto y sexto. Debe señalarse también cómo Alcázar elabora un catálogo de más de treinta tipos de cartas, mientras que el de Possevino no llega a veinte. Más información en M.^a N. MUÑOZ MARTÍN, "Sobre artes epistolares jesuíticas: los tratados de Bartolomé Bravo, Juan de Santiago y Bartolomé de Alcázar", in António Maria Martins Melo (ed.), *Humanismo Novilatino e Pedagogia – Gramáticas, criações maiores e teatro*, Braga, 1999, pp. 349-366.

tulos: RD81s y RD81 tienen cinco libros (RD25s tiene cuatro) y RD88 divide el tratado en tres, añade dos capítulos nuevos en el libro primero, y elimina el *De speciebus, inventione, et dispositione orationum ad triplex genus causarum pertinentium* de RD81s y RD81 (RD25, directamente emparentada con RD81s, lo mantiene).

El libro I trata la introducción a la Retórica, los *loci communes* (RD88 añade un *Varia locorum communium ex Cicerone supellex ad uberiora amplificacionum exempla, notatis numeris [ex Nicolao Causino]* justo después de la *amplificatio*), el tratamiento de los *affectus*, las *laudes* y su tipología (vinculadas a la *inventio* del *genus exornativum*) y termina con una *Oeconomia sapientiae universae, pro materia dicendi methodice invenienda* (basada claramente en el *Systema* de Jean Garnier, ya mencionado). En el libro II encontramos la preceptiva de los *genera*, especialmente la del *genus exornativum* y concluye en RD81s, RD81 y RD88, pero no en RD25s, con un *index pro epistolis et orationibus omne genus per imitationem elaborandis ex optimis auctoribus decerptus et alphabetico ordine digestus*. El libro III contiene el resto de la preceptiva retórica, aunque RD81s y RD81 separan la *elocutio* (libro III), la *memoria* (libro IV) y la *pronuntiatio* (libro V) y RD25s mantiene la *elocutio* como libro tercero y une memoria y pronunciación en un libro cuarto. Se conviertan en uno o dos libros distintos, es una decisión que tiene poco sentido si consideramos la exigua extensión que se le concede al tratamiento de estas dos últimas operaciones retóricas.

El cambio en el número de libros de una edición a otra nos lleva a afirmar que, en realidad, RD88 es una edición más depurada y completa, aunque RD81s y RD81 sí transmiten una voluntad de conformación de un *opus* definido. El caso de RD25s resulta especial: de un lado, tiene su origen claro en RD81s y, de otro, opera omisiones textuales amplias que hacen pensar en una edición descuidada o incompleta que, además, no pudo ser revisada por el autor.

La ordenación del *De ratione dicendi* y la voluntad del autor

Desde el punto de vista del ejercicio docente, el único válido si tenemos en cuenta que Alcázar es más un profesor que un teórico, primero se proporcionan los contextos y ejercicios preparatorios (*progymnasmata*), luego se proporcionan modelos epistolares y después se accede a la descripción del sistema. El inicio de la preceptiva de la epístola laudatoria nos habla claramente de la secuencia que el autor tiene en mente:

Laudatoria est qua nos aut nostra vel alios aut aliena commendamus. Laudantur personae, urbes, regiones et alia huiusmodi, qua de re breviter egimus *Progymn.* 8, fuse vero lib. I *Rhetor.* Disseremus.

Bart. Alc. *rhet. fac.* 1.10

En el momento de composición, así pues, ya existe una manifiesta voluntad de que la secuencia de formación empiece por los *Progymnasmata*, siga por el *De conscribendis epistolis* y concluya en el *De rhetorica facultate*. La asociación de dos textos de índole claramente retórica a la preceptiva epis-

tolar no hace sino reforzar la idea de que la *rhetorica facultas* a la que se hace alusión en el título de la obra no es la capacidad de hablar en público sino, más extensamente, la de expresarse bien tanto por escrito como *viva voce*.

La posición del opúsculo cobra mayor sentido si recordamos que Bartolomé Bravo, uno de los autores con los que Alcázar se reconoce en deuda, dice en el prefacio de su *De conscribendis epistolis* (1595) que el género epistolar debe aprenderse después de la Gramática y la *constructio*:

Cum praesertim hunc laborem praecepta colligendi, quantuluscunque ille est, puerorum, atque adolescentum praecipue causa susceperimus, quos non tam praeceptis obruendos, quam instruendos, iuuandosque putauimus. Ergo postquam pueri Grammaticae artis fundamenta iecerint, atque octo eius partium constructionem probe cognouerint, cum iam ad stylum videantur idonei, tum nulla ratione utilius, atque commodius primum ad eloquentiam gradum facient, quam si conscribendis epistolis vario, atque dissimili a praeceptoribus argumento proposito acerrime ingenium exerceant. Ubi tam non solum de recta ipsarum partium orationis constructione, sed de singulorum etiam verborum proprietate, atque elegantia, sententiarumque concinnitate laborent.

La secuencia de formación que propone nuestro autor comienza en *El Perfecto Latino* (“supuesta la noticia del *Arte* de Nebrija”, leemos en la portada), sigue con los *progymnasmata* como ejercicios introductorios a la expresión oral y el *De conscribendis epistolis* como desarrollo de las competencias de expresión escrita y culmina con el *De rhetorica facultate*, en el que expresión oral y expresión escrita confluyen para crear una auténtica capacidad retórica independiente del medio a través del que se transmita el mensaje persuasivo.

Existe un plan de actuación, unido a la estructura de la *ratio studiorum* y a su exigencia de prácticas oratorias constantes, que lleva ya a RD81 y a RD81s a centrarse en la producción oral pública y dejar en segundo plano la competencia de la producción escrita. De hecho, la propia *Ratio* establece toda una serie de preceptos en las *Regulae Professoris Rhetoricae*, en las que se define como objetivo tanto la oratoria como la poética:

Gradus huius scholæ [i.e. Rhetoricæ] non facile certis quibusdam terminis definiri potest: ad perfectam enim eloquentiam informat quæ duas facultates maximas, Oratoriam et Poëticam comprehendit (ex his autem duabus primæ semper partes Oratoriæ tribuantur) nec utilitati solum servit, sed etiam ornatui indulget.

La cuestión es que, a poco que lo consideremos, los *progymnasmata* son una herramienta poderosa para la práctica cotidiana y, sobre todo, para el aprendizaje estructurado de las técnicas de elaboración y producción del mensaje no improvisado. De hecho, existen trabajos que defienden la utilidad del aprendizaje de las técnicas de escritura imitativa con una finalidad retórica³³.

³³ N. BAXTER, “The Progymnasmata: New / Old Ways to Teach Reading, Writing, and Thinking in Secondary Schools”, *All Theses and Dissertations*, 2008, 1523 [Online]. Disponible:

Visto así, su carácter de repertorio les confiere a los *progymnasmata* capacidad de aplicación con independencia del canal de transmisión del mensaje, sea el auditivo o el visual, luego la introducción de una preceptiva epistolar cobra sentido solo si la consideramos parte de un proceso de aprendizaje, no ya del discurso, sino de la expresión. Debemos recordar que la producción escrita a la que se refiere el *De conscribendis epistolis* no es exclusivamente para uso personal e íntimo (no es un *De conscribendis litteris*), sino también para una posible difusión pública del texto, que bien puede ser leído como un ensayo o declamado ante un público que carece del texto mismo o incluso de la formación necesaria para leerlo. Si las epístolas se pueden leer en voz alta ante un auditorio, se convierten en un caso específico de discurso almacenado y no modificable, luego forman parte de las actividades retóricas prácticas o, en otras palabras, de la *ratio dicendi*.

4. Relación del tratado con la *Ratio studiorum*

4.1. La *rhetorica facultas* jesuítica

En la secuencia que toma las condiciones naturales (φύσις) y las transforma en un saber estructurado (*scientia*) merced al aprendizaje de las reglas (*ars, τέχνη*), encontramos una orientación que bien podemos llamar “academicista”, toda vez que se basa en el contacto teórico con ese conjunto de reglas que se ejemplifica y se practica mediante una *imitatio* pasiva (recepción de discursos) y una *imitatio* activa (reelaboración de discursos o de casos) que no suele salir de las fronteras del ámbito docente. La interiorización de saberes procedimentales mediante el estudio y la práctica conduce a la posesión de unas determinadas habilidades (*destrezas*), pero no a la completa comprobación de si se es capaz de llevarlas a la práctica en un contexto no académico.

Esto llega cuando el *candidatus rhetoricæ*³⁴, terminado su adiestramiento, lo pone en práctica en el mundo real y, gracias a la continuada repetición, lo incorpora a su forma de relacionarse con la realidad, en la que aplica, evalúa y mejora lo aprendido. Parece que así podemos entender cómo es la ἐμπειρία la que convierte la *scientia* en *facultas* y, ya puestos, al *candidatus* en un *orator*. Siendo esto así, la *facultas* designa, igual que el *orator*, el final del proceso, no tanto la existencia de unas reglas o de un método.

<https://scholarsarchive.byu.edu/etd/1523>; A. P. CHURCH, A. SIGREL, “Cum poterit. Rhetorical Exercises for Transitional and Developmental Students”, *Scandinavian Journal of Educational Research*, 49:5, 2005, 543-556; J. C. COMPRONE, K. J. RONALD, “Expressive Writing: Exercises in a New Progymnasmata”, *Journal of Teaching Writing*, 4:1, 1985, 31-54.

³⁴ Entendemos que se trata de una expresión claramente tomada de François Pomey y su *Candidatus rhetoricae seu Aphthonii progymnasmata* (1664), aunque podamos encontrar algo lejanamente parecido en Quint. 12.2.27: *maius enim est opus atque praestantius, ad quod ipse tendit et cuius est velut candidatus, si quidem est futurus cum vitae tum etiam eloquentiae laude perfectus*.

Esa *rhetorica facultas* a la que se refiere Alcázar no parece ser una elección casual. Desde luego, podemos pensar que, a la vista de la estructura de las ediciones RD81s, RD81 y RD88, hay un primer momento en el que el tratado parece contar con una orientación claramente oratoria: la preceptiva *de conscribendis epistolis* se incorpora acaso por influencia del *Cicero collatus cum ethnicis* de Possevino o, más probablemente, tomada del *Systema Rhetoricæ* de Keckermann, pero la dualidad establecida entre el título general (*De ratione dicendi*) y el específico (*De rhetorica facultate*) está ya en la primera edición. Visto de otro modo, la capacidad o competencia retórica es parte de un todo mayor que responde al método para expresarse en público, que lleva a esa capacidad desde los ejercicios preliminares o *progymnasmata* y subdivide la expresión pública en la elaboración de epístolas y en la de discursos, actividades ambas para las que el conocimiento de esos ejercicios preparatorios es la base de formación del *candidatus rhetoricæ*.

La relación entre el uso de los *progymnasmata* y el desarrollo de la habilidad para la redacción epistolar aparece, de hecho, en la propia *Ratio studiorum*, aunque no en el apartado de la Retórica, sino en el de las Humanidades, como podemos leer en las *Regulae Professoris Humanitatis* sexta y séptima:

6. Dictandum argumentum scribendi primo quidem semestri ad Epistolæ fere formam vulgi sermone ad verbum, quod sæpe proderit ita componere ut totum ex prælectionibus iam explicatis hinc inde decerptum sit. Semel autem fere in hebdomada suo Marte conscribant aliquo prius epistolarum genere explicato indicatisque Ciceronis aut Plinii epistolis ad illud pertinentibus. Altero deinde semestri excitetur ingenium et Chriæ primo, tum proœmia, narrationes et exornationes facili ac fuso argumento proposito conficiantur...

7. Concertatio seu exercitatio sita erit tum in iis quæ alter æmulus in alterius scriptione deprehenderit, tum in iis in quibus prima hora se exercuerint proponendis, tum in phrasibus a præceptore habitis memoriter dicendis aut variandis, tum in epistolarum ac Rhetoricæ præceptis reddendis aut applicandis...

Nos encontramos ante un proceso técnico enfocado a la producción de una capacidad concreta de expresión escrita y de expresión oral que se convierten en finalidades en sí mismas, ya que: “en el corazón mismo del edificio pedagógico de los jesuitas se encuentra la Retórica”, como afirma E. Bury³⁵. Estas finalidades se abstraen de cualquier relación con las cualidades morales de la persona que las desarrolla porque forman parte de un todo que sí las contempla y tiene como objetivo. No hay ya trazas de la mentalidad pedagógica clásica ni de la humanística, que exigen del orador ser ante todo un *vir bonus* o un filósofo elocuente porque, entre otras cosas, en su formación se cuenta con un adiestramiento filosófico que contribuye

³⁵ E. BURY, “La rhétorique classique au fondement d’une pédagogie: l’exemple de la *Ratio studiorum* et ses conséquences littéraires”, *XVII^e siècle*, 236, 2007, 487-500, 492: “La rhétorique est donc pleinement au cœur de l’édifice pédagogique jésuite, à la fois en tant que discipline fondamentale à enseigner, et en tant que principe sous-jacent du mode même d’inscription de la Compagnie dans la société contemporaine”.

a la educación moral del futuro orador. De hecho, la propia Compañía de Jesús lo establece en uno de sus documentos oficiales³⁶:

En la *Ratio* existen dos signos todavía más evidentes del influjo de los *Ejercicios*-, el primero, la profunda convicción de que el aprendizaje viene con la actividad del estudiante. La preocupación motriz de la *Ratio* no es el profesor que enseña, ni la materia que se estudia, sino el estudiante que aprende.

El *De rhetorica facultate* no define qué es un orador y, menos aún, cuáles son sus virtudes. De hecho, los preliminares del tratado hablan de la *natura*, el *officium* y el *finis* de la Retórica, pero nunca de su *artifex*. Es una preceptiva centrada en la *ars* (la Retórica) y en sus resultados (la *facultas*) y desprovista de consideraciones sobre el *opifex* (el *orator*) y sobre los receptores del mensaje, los *auditores*.

Al eliminar del sistema al emisor y al receptor y centrarlo todo en el proceso mismo (la *ratio dicendi*) y en sus efectos, tanto individuales (la *rhetorica facultas*) como colectivos (*persuadere dictione*), se entiende mejor que la división de los géneros retóricos, establecida en la *materia artis*, atienda exclusivamente a la tripartición aristotélica: se habla de algo que ocurrió o no, de algo que es o no y de algo que puede ocurrir o no, sin tomar en consideración la respuesta del oyente, al que solo hay que persuadir con la forma de expresarse. Si la *facultas* existe, la *persuasio* puede darse por conseguida y, si no hay *persuasio*, habrá que concluir que no se ha desarrollado una *facultas*.

Esto tiene, además, una consecuencia evidente. El discurso se categoriza por el tiempo de su asunto, no por sus efectos, conque no hace falta distinguir una oratoria civil y una oratoria sagrada. Las preceptivas jesuíticas del Seiscientos se elaboran en un momento en el que la discusión religiosa que había llevado a la Reforma y la Contrarreforma ya es cosa del pasado, luego no es necesario apartar al pueblo de la herejía ni mantenerlo en la ortodoxia. Más aún, se puede perfectamente eliminar la disociación de moral laica y cristiana³⁷:

Face à une laïcisation de la morale – opérée notamment par la Réforme – on pourrait dire que l’humanisme jésuite a tenté de conjurer la dissociation entre morale laïque et morale chrétienne, en essayant de remettre le courant de la première dans le lit du fleuve chrétien.

Es un debate superado, conque no es necesario acuñar una retórica eclesiástica tal cual, ya que la actividad del púlpito ha perdido su componente político y se ha convertido en un contexto formal más. El discurso, como la epístola, es fruto de una contextualización comunicativa, no de la necesidad de lograr un objetivo ulterior por recurso a las técnicas de persuasión. Las retóricas eclesiásticas se definen como herramientas de adoctrinamiento orientadas a conseguir la salvación del auditorio³⁸, mientras que

³⁶ “Lo primero”, 2008, 4 [Online]. Disponible: <http://www.sjweb.info/documents/cis/pdf/spanish/199909001sp.pdf>.

³⁷ E. BURY, loc. cit., 490.

³⁸ M. LÓPEZ-MUÑOZ, *Fray Luis de Granada y la Retórica*, Almería, 2000, p. 39.

las retóricas jesuíticas seiscentistas reducen su ámbito al conocimiento de la herramienta y su finalidad a usarla correctamente en función de las necesidades intrínsecas del tema, no del emisor ni del receptor.

4.2. La *rhetorica facultas* como “saber hacer”

Si damos por válida la idea de Lausberg³⁹ de que el aprendizaje se produce primero por la imitación (μίμησις) concreta de los modelos (παράδειγμα) creados por el maestro y, en segundo lugar, buscando sobre todo facilitarlos mediante la τέχνη o aprendizaje del “sistema de reglas extraídas de la experiencia, pero pensadas después lógicamente, que nos enseñan la manera de realizar una acción tendente a su perfeccionamiento y repetible a voluntad”, podemos entender que la mayor parte de los manuales de los siglos XV en adelante (sin ser tampoco una innovación suya) incluyan en sus títulos el término *ars* para referirse a su carácter organizado o bien una constelación prácticamente sinonímica que anuncia el carácter pautado de las enseñanzas: *methodus, modus, ratio*... Ya desde la portada misma se está anunciando que se hace una descripción para poner a disposición del estudiante, al que normalmente no se llama *tyro*, sino *candidatus rhetoricæ*, los elementos que necesita para formarse. De un modo semejante podemos entender el uso de *institutio* como “formación” o “educación”. Sin embargo, no es tal lo que encontramos en Bartolomé de Alcázar.

Debemos recordar que el término *facultas* ya aparece en varios pasajes de Cicerón⁴⁰. Si el padre Alcázar tiene en mente estos u otros contextos similares, podremos pensar que habla de una *rhetorica facultas* como sinónimo parcial de la *oratoria facultas* ciceroniana, esto es, considerando el conjunto de elementos con cuyo concurso se adquiere un saber de índole retórica. De hecho, su concepto del término *rhetorica* es lo suficientemente ciceroniano como para usarlo a modo de adjetivo, no con la sustantivación que se atestiguará bastante después. Esa *rhetorica facultas* del título del tratadito vendrá a corresponderse, pues, con la *oratoria facultas* ciceroniana, esto es, con lo necesario para poder hacer discursos competentemente.

³⁹ H. LAUSBERG, *Manual de retórica literaria: Fundamentos de una ciencia de la Literatura*, Madrid, 1984, §2.

⁴⁰ Cic., *inv.* 1.27.41 proporciona una definición genérica: *facultates sunt, aut quibus facilius fit, aut sine quibus aliquid confici non potest*. La oposición de discusiones y discursos aparece en Cic. *or.* 33.117: *erit igitur haec facultas in eo, quem volumus esse eloquentem, ut definire rem possit nec id faciat tam presse et anguste quam in illis eruditissimis disputationibus fieri solet, sed cum explanatius tum etiam uberius et ad commune iudicium popularemque intelligentiam accommodatius*. Como juntura, *oratoria facultas* se encuentra en Cic., *inv.* 1.5.6 y 1.5.7, aunque también lo encontramos unido a las habilidades del orador más que a la oratoria en Cic., *de or.* 1.31.142: *omnis oratoris vis ac facultas in quinque partes distributa: ut debet reperire primum quid diceret, deinde inventa non solum ordine sed etiam momento quodam atque iudicio dispensare atque componere, tum ea denique vestire atque ornare oratione, post memoria saepire, ad extremum agere cum dignitate et venustate*.

ABSTRACT: This paper describes Bartolomé de Alcázar's *De ratione dicendi* (1681-1688), a treatise composed of an abridged Aphthonius, a small *De conscribendis epistolis* and a *De rhetorica facultate*. After some considerations on the evolution and structure of the text, the work is presented in the context of the Jesuit *Ratio Studiorum*.

KEYWORDS: Neo-Latin; History of Rhetoric; Bartolomé de Alcázar.